

000.50

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 2 de mayo de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 585

P R O C L A M A

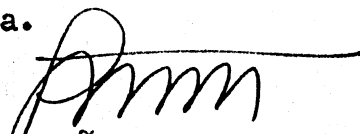
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Día de las Madres, 1960

POR CUANTO, el segundo domingo de mayo de cada año ha sido designado como Día de las Madres en Puerto Rico por la Ley Núm. 25 del 1915, en la cual se encomienda al Gobernador el recordar al pueblo dicho día;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente me complazco en recordar a todos los habitantes de esta Isla que el domingo 8 de mayo es el fijado por ley como Día de las Madres este año, para rendir homenaje al hogar y a la maternidad, honrando el recuerdo de las madres fallecidas, y alegrando la existencia de aquellas que aún viven, por medio de demostraciones de cariño, de servicios adecuados en las iglesias y demás organizaciones religiosas y cívicas, y luciendo la emblemática madre selva sugerida por nuestra Asamblea Legislativa, como manifestación externa de júbilo por el sublime ideal que se conmemora.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar  
en ella el Gran Sello del  
Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico, en la Ciudad de  
San Juan, hoy, día 2 de  
mayo A.D. mil novecientos  
sesenta.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 2 de mayo de 1960.

  
Secretario Auxiliar de Estado